



VIGILANCIA y PROTECCIÓN



grupo **eme**
eme
vigilancia y protección

Nuestra división de **Vigilancia y Protección**



Dentro del GRUPO EME nuestra División de Vigilancia y Protección ofrece soluciones de seguridad tanto para grandes corporaciones, ministerios, industria, etc ... como para pequeños consumidores que necesiten seguridad.

Nuestro servicio no se limita exclusivamente a la prestación de un servicio de vigilancia o protección de personas (escortas). Recoge también el asesoramiento, ayuda en la definición de requerimientos y puesta en marcha de soluciones de seguridad a medida de las necesidades de cada uno de nuestros clientes. Todo ello dentro del marco legal establecido por la legislación de Seguridad Privada y procurando, en todo momento, adaptarnos no sólo a los requisitos técnicos y funcionales, sino también a las posibilidades presupuestarias de cada situación.

Contamos con la pertinente autorización del Ministerio del Interior, estando inscritos en el Registro de Empresas de Seguridad con el número 2.526. Disponemos, asimismo, de una póliza de responsabilidad de civil con amplias coberturas de acuerdo a lo previsto en la legislación.

La gestión de nuestras actuaciones es resuelta con procedimientos sencillos que componen nuestros protocolos de calidad, garantía de todas nuestras intervenciones, acostumbrando a prestar nuestros servicios de forma muy dinámica y diligente.

Miramos hacia el futuro en un sector en el que la estabilidad en el puesto y la selección de personal se constituyen en auténticos pilares de calidad y eficacia en los servicios. Estamos en continua formación y mantenemos acuerdos con Centros de Formación homologados, no sólo para la escala básica operativa (vigilantes y escoltas), sino también para toda la estructura de mandos intermedios y directivos. Investigamos y desarrollamos nuevos protocolos y procedimientos operativos que se constituyan en nuevas soluciones, atendiendo así a todas las inquietudes de nuestros clientes.

Estos son razones poderosas para poder afirmar que tenemos

“Capacidad para proteger”

PROTEGIDO por



eme
vigilancia y protección
R.E.S. 2526-24/05/95

902 180 734



Recursos técnicos y humanos

Nuestra División de Vigilancia y Protección cuenta con profesionales de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la vigilancia y protección de personas, así como con un amplio equipo de asesores comerciales que, con toda seguridad, encontrarán una solución idónea a sus necesidades específicas.

En cuanto a nuestra estructura operativa, disponemos de un poderoso despliegue de medios humanos y materiales, implantados en varias comunidades autónomas.

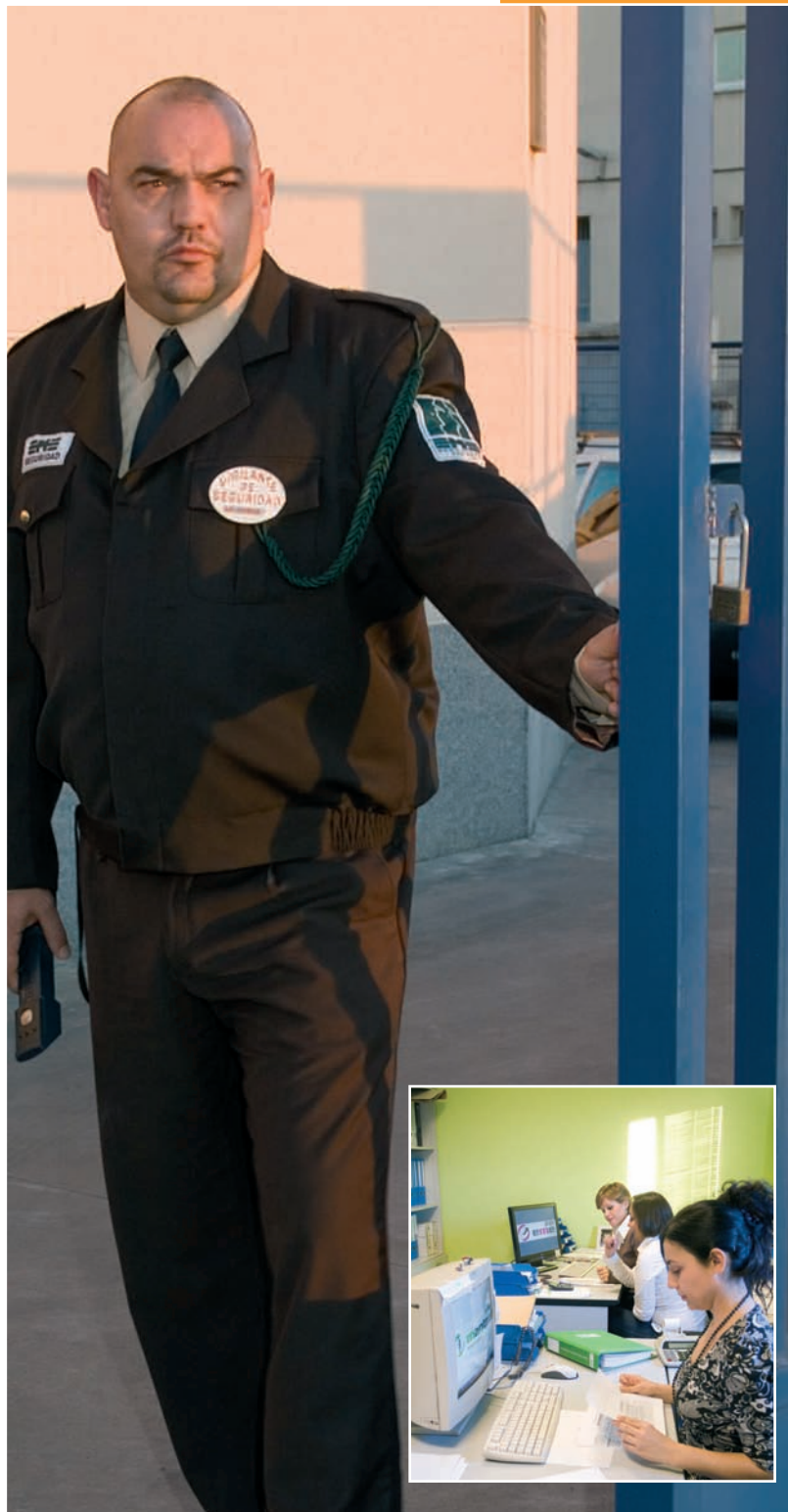
Algunos datos acerca de nuestra capacidad:

- ▶ Una plantilla profesional titulada en continuo crecimiento
- ▶ Varias delegaciones
- ▶ Amplia estructura de mandos intermedios
- ▶ Software de gestión propio para control de cuadrantes, logística de servicios, facturación, gestión de personal, etc...
- ▶ Servicio de inspección y atención de incidencias 24 horas/365 días
- ▶ Sistema de comunicaciones
- ▶ Flota de vehículos

Todo ello es una garantía para dar un servicio rápido, capaz y de máxima eficacia.



Soluciones de Seguridad



Estamos capacitados para ofrecerle soluciones de seguridad en los siguientes ámbitos de aplicación:

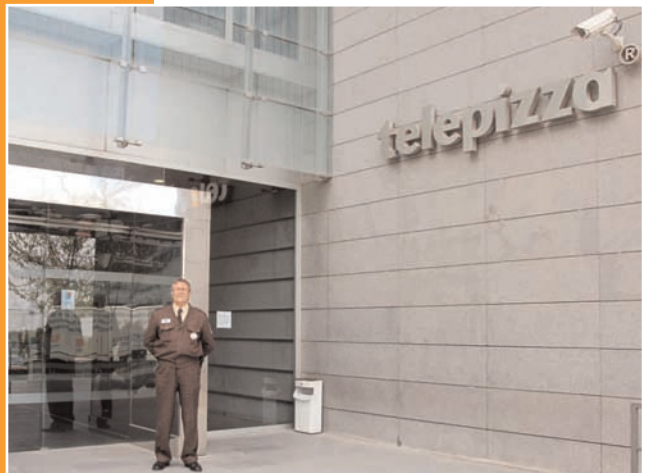
- ▶ Servicios de vigilancia con o sin arma
- ▶ Servicios de protección a personas (escultas)
- ▶ Vigilancias estáticas
- ▶ Patrullas en vehículos
- ▶ Controles de accesos y acreditaciones
- ▶ Servicios de vigilancia con perros adiestrados de seguridad
- ▶ Seguridad en eventos
- ▶ Sistemas de control de rondas
- ▶ Arcos detectores de metal
- ▶ Detección de explosivos por Rayos X
- ▶ Sistemas de comunicaciones para control de servicios

Referencias



Nuestro amplio abanico de servicios y nuestra extendida cobertura a nivel nacional nos ha permitido tener una cartera de referencias cada día mayor y más selecta. A modo de ejemplo enumeramos una pequeña selección:

- ▶ Industria ferroviaria (FEVE, ...)
- ▶ Aparcamientos (CINTRA, EGUISA, ...)
- ▶ Viajes (Transhotel, ...)
- ▶ Compañías de seguros (Liberty, Regal...)
- ▶ Industria agroalimentaria (Nutreco, Grupo Sada, Telepizza, ...)
- ▶ Ayuntamientos (Collado Villalba, Santurce, ...)
- ▶ Hospitales (NOVOCLINIC, ...)
- ▶ Complejos residenciales
- ▶ Industria general (EUROPAC, Alcalá Industrial, EPSA, TEAM INVER, LAHYER, ...)
- ▶ Partidos políticos
- ▶ ... y muchos clientes más pequeños, pero no por ello menos importantes



Nº DE PÓLIZA- GL-000160

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
CONDICIONES PARTICULARES**

Las presentes Condiciones Particulares prevalecen, en caso de contradicción o duda, sobre lo dispuesto en las Condiciones Especiales y Generales.

1. DATOS GENERALES

NUMERO DE PÓLIZA: GL-000160
 PERIODO DE SEGURO: DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DIA 02/03/2008
 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DIA 02/03/2009
 DURACIÓN: ANUAL PRORROGABLE
 ASEGURADOR: QUE INSURANCE (EUROPE) LTD. SUCURSAL EN ESPAÑA
 TOMADOR DE LA PÓLIZA: EME MANTENIMIENTO DE SEGURIDAD, S.L.
 C.I.F.: B-89950848
 DOMICILIO: Valle de Tobalina, 32 - Nave 4
 28021 Madrid
 ASEGURADO: EL TOMADOR
 CORREDOR: TECNI SYSTEM BROKER

Se hace constar que la Compañía Aseguradora y el Asegurado se comprometen a comunicar a la Dirección General de la Policía la rescisión y cualquier otra circunstancia que pueda dar lugar a la terminación del contrato, al menos con treinta días de antelación a la fecha en que dichas circunstancias hayan de surtir efecto.

La presente póliza cubre, el riesgo de nacimiento a cargo de la empresa asegurada con motivo de la explotación de la actividad o actividades para las que dicha empresa está autorizada, de la obligación de indemnizar a un tercero los daños que se produzcan durante el periodo de actividad, aunque se reclamen con posterioridad al cese de la misma, consistentes en lesión corporal, enfermedad o muerte causadas a personas físicas, así como los perjuicios económicos que sean consecuencia de la lesión corporal, muerte o enfermedad, daños ocasionados a los bienes objeto de protección, que tengan su origen en el incumplimiento de las disposiciones vigentes o en negligencia profesional de la empresa de seguridad o de sus empleados.

2. ACTIVIDAD DEL ASEGURADO

Empresa dedicada a vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes y convenciones.
 Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad contra robo, intrusión e incendios.

3. COBERTURAS ASEGURADAS, LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN Y FRANQUICIAS

Cobertura A: R.C. EXPLOTACIÓN
 Cobertura B: R.C. PATRONAL
 Cobertura C: R.C. POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL
 Cobertura D: R.C. POST-TRABAJO

Nº DE PÓLIZA- GL-000160

LÍMITES:

EL LÍMITE POR SINIESTRO SERÁ DE 752.000 € CUALESQUERA QUE FUERAN LAS COBERTURAS AFECTADAS. PARA R.C. POST-TRABAJO EL LÍMITE SERÁ POR SINIESTRO Y AÑO. SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE POR VÍCTIMA PARA R.C. PATRONAL DE 150.000 €.

SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE POR VÍCTIMA PARA RESTO DE COBERTURAS DE 300.000 €.

SE ESTABLECE UN SUBLÍMITE PARA DAÑOS A BIENES BAJO CONTROL O CUSTODIA POR ROBO DE 3000 € POR SINIESTRO Y ANUALIDAD DE SEGURO.

FRANQUICIA TANTO PARA DAÑOS MATERIALES COMO PERSONALES:

GENERAL: 1.000 € POR SINIESTRO.

DAÑOS A BIENES BAJO CONTROL Y/O CUSTODIA: 10% MÍNIMO 3.000 € POR SINIESTRO.

DAÑOS A BIENES BAJO CONTROL Y/O CUSTODIA POR ROBO: 4.000 € POR SINIESTRO.

4. ÁMBITO TERRITORIAL

La cobertura de la póliza se extiende y limita a las reclamaciones derivadas de hechos, actos u omisiones ocurridos en la Unión Europea y reconocidos por juzgados y tribunales del anterior ámbito territorial.

5. ÁMBITO TEMPORAL

La presente Póliza cubre las Reclamaciones que se formulen por primera vez durante el Periodo de Seguro determinado en las Condiciones Particulares por hechos, actos u omisiones generadores de responsabilidad civil acaecidos durante el citado periodo.

Quedan igualmente cubiertas las Reclamaciones que se formulen por primera vez dentro del Periodo de Extensión determinado en las Condiciones Particulares de la Póliza por hechos, actos u omisiones generadores de responsabilidad acaecidos durante el Periodo de Seguro.

PERIODO DE EXTENSIÓN: 24 meses a contar desde la fecha de terminación del periodo de seguro o de la última de las prórrogas del presente contrato.

PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE POST-TRABAJO, RIGE EL SIGUIENTE ÁMBITO TEMPORAL:

La presente cobertura cubre las Reclamaciones que se formulen por primera vez durante el Periodo de 12 meses desde la fecha de recepción provisional de los trabajos, siempre que dichos trabajos causantes de los daños se hayan entregado por el asegurado dentro del Periodo de vigencia de la póliza.





www.grupo-eme.com



EME Mantenimiento de Seguridad, S.L.
C/ Valle de Tobalina, 32 - Nave 4. 28021-Madrid
Tfno.: 902 180 734 (20 líneas) Fax: 91 797 85 98
E-mail: emeseguridad@grupo-eme.com